



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Bróker es condenado a devolver a su cliente la totalidad del dinero invertido

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) ha declarado la **nulidad de un contrato de inversión** y ha condenado al bróker a devolver al cliente minorista 5.750 euros, esto es, la totalidad del dinero invertido.

La sentencia, **de 15 de diciembre de 2022**, considera que la demandada ha incumplido las exigencias de **diligencia y transparencia** establecidas en la Ley del Mercado de Valores y en la normativa MIFID.

### El caso

El cliente ejerció una acción de carácter personal dirigida frente a ICC Intercertus Capital LTD, solicitando la nulidad del [contrato de servicio de inversión](#), **por error en el consentimiento sufrido en su firma**, debiendo en consecuencia devolver al actor la cifra de **5.750 euros**.

La demandada alegó falta de legitimación pasiva, toda vez que el actor nunca había sido cliente de ICC Intercertus Capital LTD, ni había tenido relación alguna con él.

### Legitimación pasiva

En primer término, la Magistrada-Juez desestima la excepción alegada da ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |